



6. Acceso a las capacidades contratadas en los cables submarinos y backhaul

6.1. **ACCESO A CABECERA DE CABLE SUBMARINO:** El ICE ofrece el servicio de acceso a las capacidades contratadas por el PS, desde un STM-1 hasta un STM-16, en los cables submarinos Maya 1, Arcos y Global Crossing.

6.1.1. Este servicio se brindará en las salas de cúbicación de equipos que estarán ubicadas en las cercanías de las estaciones del cable submarino, destinadas por el ICE para tales efectos.

6.1.2. Será responsabilidad del PS adquirir las pólizas que consideren necesarias para el aseguramiento de los equipos que instale en las facilidades de cúbicación provistas por el ICE para el acceso a las capacidades contratadas en los cables submarinos.

6.2. **SERVICIO DE BACKHAUL PARA ACCESO A CAPACIDADES EN EL CABLE SUBMARINO:** Alternativamente, el ICE ofrece servicios de transporte sobre el anillo internacional de las capacidades del PS desde el puerto en el equipo de cross conexión de los cables submarinos hasta la Estación de Telecomunicaciones de San Pedro, por medio de interfaces STM-1, STM-4 y STM-16.

6.3. Las condiciones de prestación de estos servicios serán definidas caso por caso mediante el respectivo estudio técnico contenido en el Proyecto Técnico de Acceso (PTA) que forma parte del contrato.

6.4. El ICE percibirá de parte del PS, el cargo por los servicios considerados en este apartado, conforme a lo indicado en el [Anexo 10](#).